

ANEXO I OFERTA DE SERVICIOS

QUE SE ADJUNTA A LA OFERTA DE REFERENCIA DE SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE (EN LO SUCESIVO LA "Oferta"), CELEBRADO CON FECHA () DE () DE () ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel"), Y (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE) (EN LO SUCESIVO EL "Concesionario"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".



Telcel permitirá acceder al Concesionario a los Servicios de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Segunda del Convenio y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1. Servicios de la Oferta.

1.1 Telcel ofrecerá al Concesionario los siguientes Servicios de la Oferta, bajo los siguientes niveles de consumo:

Servicio	Niveles de Consumo	
a) Voz (se detallan los tipos de llamada, Subanexo A)	Por minuto - mínima e incremental	Por segundo - Mínima e incremental
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII.	
c) Datos	1 MB=1024KB.	Mínima e incremental 1 KB

Para lo anterior, Telcel proporcionará al Concesionario las facilidades técnicas de señalización y entrega de Tráfico con el fin de que el Concesionario, dentro de los estándares internacionales, pueda otorgar los servicios de pospago y prepago a sus Usuarios Finales como si se encontraran en su propia Red. Telcel proporcionará los canales de comunicación necesarios para realizar el intercambio de información de Facturación con la suficiente periodicidad que permita la correcta prestación de los Servicios de la Oferta.

2. Vigencia.

El presente Anexo forma parte integral de la Oferta de Referencia, y entrará en vigor el 1 de enero de 2019, en términos de la medida Decimosexta de las Medidas.



Leído que fue el presente Anexo y enteradas las Partes de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de cada una de ellas lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día (*) de (*) de (*).

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

Por: (*)
Apoderado

Por: (*)
Apoderado

(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DEL Concesionario)

Por: (*)
Apoderado

Subanexo A



Telcel cobrará Tarifas de Tránsito y/o Terminación (CPP) cuando sea el encargado de intercambiar el tráfico con la Red Pública de Telecomunicaciones de destino, como si se tratase de tráfico originado por un usuario de Telcel, conforme a la sección 1.1 del **Anexo II Acuerdos Técnicos**.

Tratándose de intercambio de tráfico directo conforme a la sección 1.2. del **Anexo II Acuerdos Técnicos**, el cobro se realizará por uso de la Red Pública de Telecomunicaciones.

Telcel cobrará Tarifas y Tarifas Extraordinarias⁶ conforme a los siguientes escenarios de tráfico.

Saliente

Origen de la Llamada "A"	Destino de la Llamada "B"
Concesionario en red de Telcel genera llamadas:	Local/Nacional al Concesionario
	Local/Nacional Telcel
	Local/Nacional Otro Móvil
	Local Fijo
	LDI (USA- Canadá)
	LDI (Mundial)
	LDI (Cuba)
	Marcaciones a llamadas de emergencia
SMS	Al Concesionario Telcel Otro Móvil
MB (mínimo e incremental 1 KB)	Todos APN

⁶ Se refieren a las tarifas aplicables a servicios no contemplados en la Oferta, por lo que el Concesionario acepta que cualquier implementación y/o modificación solicitada a Telcel pagará las Tarifas Extraordinarias que se generen.



Entrante

Destino de la llamada
"B"

Origen de la
llamada "A"

Concesionario en red
de Telcel recibe
llamadas:

Local/Nacional del
Concesionario
Local/Nacional
Telcel
Local/Nacional Otro
Móvil |
Local/Nacional Fijo
LDI (USA- Canadá)
LDI (Mundial)
LDI (Cuba)
Marcaciones a llamadas
de emergencia

Entrante

SMS

Concesionario
Otros

En donde:

LDI: larga distancia internacional.